

CONSTANCIA: Febrero 16 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que fueron remitidos por cuenta de la apoderada de la parte que promovió el presente trámite sucesoral, dos memoriales en los que aporta las órdenes de inmovilización de los vehículos respecto a los que se decretó el embargo y secuestro y una solicitud de autorización judicial de gastos para el secuestro, quien quedó a cargo de los inmuebles frente a los cuales se efectivizó la medida.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17-001-31-10-006-2021-00-209-00

Se agregan a las presentes diligencias para conocimiento de las partes interesadas, los dos memoriales suscritos por la apoderada de la parte que promovió el presente trámite sucesoral, recordando nuevamente que de conformidad con lo reglado en el artículo 3 del Decreto 806 del 2020, deberá remitirse previamente copia de cada uno de los memoriales presentados, al correo electrónico del apoderado de la parte contraria y aportar constancia de ello al Despacho, junto al correspondiente escrito.

Ahora bien, en vista de la manifestación realizada en el primero de los memoriales, radicado el pasado 07 de febrero, se **REQUIERE** a la heredera **BEATRIZ ELENA MONTES RODAS**, para que en el **TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS**, informe al Despacho el lugar de ubicación de los vehículos identificados con **placas ZZK-753 y PVA-102**, los cuales a la fecha permanecen pendientes del perfeccionamiento de la medida de secuestro decretada por este Despacho mediante auto del 30 de julio de 2021.

De otro lado, en virtud a la solicitud elevada en memorial del 08 de febrero y tendiente a que el Despacho autorice algunos gastos en que deberá incurrir el secuestro que quedó a cargo de los inmuebles frente a los cuales se efectivizó la medida, se advierte a la parte solicitante, que de conformidad con las funciones establecidas en los artículos 51 y 52 del CGP, el secuestro contará con autonomía para distribuir los gastos que genere el sostenimiento de los inmuebles bajo su custodia, debiendo rendir un informe mensual de su gestión ante el Juzgado, por lo que no se requiere autorización judicial de cada gasto en el que aquel deba incurrir para el óptimo mantenimiento de dichos bienes.

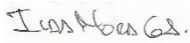
NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 027 el 17 de febrero de 2022.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 07 de Febrero del 2022

HORA: 11:41:03 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; VIVIANA ARIAS RIOS, con el radicado; 202100209, correo electrónico registrado; viviana.ariasri@amigo.edu.co, dirigido al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
oficio20212009.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220207114103-RJC-27442

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor(a)
JUEZ SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Manizales

REFERENCIA: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

SOLICITANTES: DIANA MILENA ARIAS RIOS
C.C. No. 30.339.459

LINA MARIA ARIAS RIOS
C.C. No. 30.401.880

VIVIANA ARIAS RIOS
C.C. No. 24.334.390

CAUSANTES: GILBERTO ARIAS GOMEZ
C.C. No. 10.222.353

GLORIA INES RODAS VELASQUEZ
C.C. No. 24.315.296

RADICADO: 2021-00209

VIVIANA ARIAS RIOS, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. **24.334.390** expedida en Manizales, Abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. **295.350** del C.S. de la J. y correo electrónico viviana.ariasri@amigo.edu.co, en atención al oficio No. 091 del 1 de febrero de 2022, donde el Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales, realiza devolución del Despacho Comisorio No. 04 del 12 de agosto de 2021, respetuosamente informo que esta agencia demandante si realizó las gestiones pertinentes ante la Secretaria de Movilidad de Manizales, entidad que emitió las ordenes de inmovilización No. OI 004 – 197 – ZZK753 y No. OI 004 – 198 – PVA, las cuales fueron radicadas ante la POLICÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – AGENTES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – STM, el día 23 de agosto de 2021.

No obstante, la medida no se ha perfeccionado toda vez que los vehículos al parecer no están circulando actualmente en la ciudad de Manizales y desconozco donde los tiene la señora **BEATRIZ ELENA MONTES RODAS**.

Atentamente,

Viviana Arias Rios
VIVIANA ARIAS RIOS
C.C. N° 24.334.390 de Manizales
T.P. N° 295.350 del C.S. de la J.
Celular 3137913656

Adjunto: fotocopia de las ordenes de inmovilización



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

O.I. 004 – 198 – PVA102.

Manizales, 23 de agosto de 2021.

Stm CONSORCIO SERVICIOS DE
TRANSITO DE MANIZALES
FECHA : 23.08.2021
HORA : 2:54:41 p.m.
NUM RADICADO : 85271
Tel: (57)8-8733131 / www.stm.com.co

Señores
POLICIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE -
AGENTES DE TRANSITO Y TRANSPORTE - STM
Manizales – Caldas.

ASUNTO: ORDEN DE INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO DE PLACAS PVA102.

Cordial saludo,

Ruego dar cumplimiento a lo establecido en AUTO del 12 de Agosto de 2.021, "Por medio del cual se ordena la inmovilización del vehículo" de propiedad de (la) señor (a) Gilberto Arias Gómez, identificado (a) con cédula de Ciudadanía No. 10.222.353, transitado entre Manizales y la vereda San Peregrino ubicado presuntamente en la Calle 4 A No. 4 – 14 con Carrera 16 Conjunto San Francisco del barrio La Francia, individualizado con las siguientes características:

PLACAS:	PVA102	MODELO:	1954
CLASE:	CAMPERO	CHASIS:	54GB2-19045
MOTOR:	MWF 85S 69	COLOR:	INDEFINIDO
MARCA:	SIN MARCA	CILINDRAJE:	1600
CARROCERÍA:	CARPADO	PASAJEROS:	5
LINEA:	SIN MARCA	SERVICIO:	OFICIAL

Una vez efectuada la inmovilización, por favor dejar el vehículo a disposición de esta Inspección para proceder con la diligencia de secuestro, tal y como lo ordena el Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Manizales.

Atentamente,

JOSÉ RAMIRO ARIAS TAMAYO.
Inspector Quinto de Tránsito y Transporte.

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext. 71500
Código postal 170001 - Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

O.I. 004 - 197 - ZZK753.

Manizales, 23 de agosto de 2021.

Stm
CONSORCIO SERVICIOS DE
TRANSITO DE MANIZALES
FECHA : 23.08.2021
HORA : 2:54:42 p.m.
NUM RADICADO : 85272
Tel: (57)6-8733131 / www.stm.com.co

Señores
POLICIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE -
AGENTES DE TRANSITO Y TRANSPORTE - STM
Manizales - Caldas.

ASUNTO: ORDEN DE INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO DE PLACAS ZZK753.

Cordial saludo,

Ruego dar cumplimiento a lo establecido en AUTO del 12 de Agosto de 2.021, "Por medio del cual se ordena la inmovilización del vehículo" de propiedad de (la) señor (a) Beatriz Elena Montes Rodas, identificado (a) con cédula de Ciudadanía No. 30.393.544, transitado entre Manizales y la vereda San Peregrino ubicado presuntamente en la Calle 4 A No. 4 - 14 con Carrera 16 Conjunto San Francisco del barrio La Francia, individualizado con las siguientes características:

PLACAS:	ZZK753	MODELO:	2015
CLASE:	CAMPERO	CHASIS:	MHFYZ59G0F4008244
MOTOR:	1KDU522290	COLOR:	PLATA METÁLICO
MARCA:	TOYOTA	CILINDRAJE:	2982
CARROCERÍA:	WAGON	PASAJEROS:	5
LINEA:	FORTUNER	SERVICIO:	PARTICULAR

Una vez efectuada la inmovilización, por favor dejar el vehículo a disposición de esta Inspección para proceder con la diligencia de secuestro, tal y como lo ordena el Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Manizales.

Atentamente,


JOSÉ RAMIRO ARIAS TAMAYO.
Inspector Quinto de Tránsito y Transporte.

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext. 11500
Código postal 170001 - Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 08 de Febrero del 2022

HORA: 9:37:39 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; VIVIANA ARIAS RIOS, con el radicado; 202100209, correo electrónico registrado; viviana.ariasri@amigo.edu.co, dirigido al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
solicitud2021209.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220208093739-RJC-3481

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor(a)
JUEZ SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Manizales

REFERENCIA: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA y
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

SOLICITANTES: DIANA MILENA ARIAS RIOS
C.C. No. 30.339.459

LINA MARIA ARIAS RIOS
C.C. No. 30.401.880

VIVIANA ARIAS RIOS
C.C. No. 24.334.390

CAUSANTES: GILBERTO ARIAS GOMEZ
C.C. No. 10.222.353

GLORIA INES RODAS VELASQUEZ
C.C. No. 24.315.296

RADICADO: 2021-00209

VIVIANA ARIAS RIOS, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. **24.334.390** expedida en Manizales, Abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. **295.350** del C.S. de la J. y correo electrónico viviana.ariasri@amigo.edu.co, respetuosamente informo al Despacho lo siguiente:

1. Los días 20 y 24 de enero del año avante, El Corregidor de Panorama, realizó las diligencias de secuestro de los bienes inmuebles.
2. En la diligencia del predio ubicado en la Vereda San Peregrino (finca), se constató que hay una pareja al cuidado de la misma, quienes manifestaron que se les cancela por su labor **SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$700.000)**

Respetuosamente, solcito al Juzgado autoricen al secuestre **JHON JAIR DUQUE ARIAS** para que, de los dineros recaudados por concepto de arrendamientos, cancele los **SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$700.000)** a la persona que se encuentra al cuidado de la finca y para que además cancele las facturas de servicios públicos.

Atentamente,

Viviana Arias Rios
VIVIANA ARIAS RIOS
C.C. N° 24.334.390 de Manizales
T.P. N° 295.350 del C.S. de la J.
Celular 3137913656